

OJOS QUE SÍ VEN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Con la ilusión de dar una mejor vida a su familia en el pueblo, Juan espera reunirse con sus otros familiares en el país de destino. Pero este no será un viaje sencillo...



Días después, una voz al teléfono se contacta con la familia de Juan en el país de destino.



El traficante contacta con el primo de Juan...



Mientras tanto en la guarida del traficante...



Guadalupe, esposa de Juan, espera angustiada noticias de su marido en el país de origen.



OJOS QUE SÍ VEN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Los traficantes han decidido realizar una operación de traslado por mar. Dan instrucciones y hacen arreglos antes de abordar la embarcación.



Son doce pollos, cuida que no se los lleven a la hielera.

Carga con garantía no se pierde tan fácil.

Antes de tomar mar, tienen chance de una llamada.



Juan, todavía estás a tiempo, ya fue demasiado susto. No sabemos ni quién te lleva.



No hay vuelta atrás mujer, tuvimos que alterar el camino y vamos al mar. Todo saldrá bien.



¿Y le van a mandar dinero también?

Mi familia ya pagó lo de este lado. El resto será al cruzar.

En una tiendita, los migrantes hacen fila para usar el teléfono...

En la tiendita, Juan habla con Guadalupe, mientras otro de sus compañeros de viaje recibe un ofrecimiento de la encargada de la tienda.



El viaje dura tres horas, no se vayan a dormir que el mar luego está peligroso, manténganse agachados.

Necesitamos algo pal frío, hay dos niños.



Esto no es viaje de turismo. Colaboren y no molesten.

Todos ya a bordo, con víveres y salvavidas, reciben indicaciones por parte de los traficantes.

OJOS QUE SÍ VEN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



En el lugar de origen, cinco días después de la última llamada...



En el lugar de destino...



EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES ES UN
#NegocioMortal
#PuedesVerlo

? SABÍAS QUE...



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



• LAS PERSONAS TRAFICANTES



Los **traficantes** generalmente **trabajan en red**. Esto implica que la persona migrante que inicia el viaje no necesariamente es la que promete llevar al familiar a su destino. Esto representa una dificultad para iniciar investigaciones que deriven en el procesamiento de presuntos traficantes ante la justicia.



El modus operandi de las redes de **traficantes** **expone a las familias a la extorsión en origen y destino**, y a afectaciones a la salud y la integridad física de las personas migrantes en tránsito.



Las **personas migrantes** en tránsito que han sido engañadas o sufrido algún tipo de abuso por parte de una persona traficante generalmente **deciden no interponer una denuncia** porque se consideran culpables de lo que pasó.



Un creciente número de **personas migrantes** son víctimas de otros delitos como **secuestro, extorsión, violencia sexual e inclusive trata de personas**.

• EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MIGRANTES



Si una **persona migrante** es objeto de tráfico ilícito en México o víctima de cualquier otro delito o violación de sus derechos humanos **tienen derecho a acceder a la justicia** y a que se le **garantice un proceso apegado a derecho**.



En ningún caso la autoridad migratoria podrá obligar a la persona extranjera a denunciar los hechos posiblemente constitutivos del delito, ni se podrá ejercer ningún tipo de presión, ni forzarlo a realizar cualquier diligencia de carácter ministerial o judicial.



Si la **persona migrante** decide denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público se deberá **garantizar su acceso inmediato a la administración de justicia**, facilitando todos los medios con los que se cuente para tal fin.

• EL PROCESO DE RETORNO ASISTIDO

Sabías que de acuerdo al Art. 119 de la Ley de Migración de México, durante el proceso de retorno asistido una persona tiene derecho a:



► **Ser informada de su derecho a recibir protección de su representación consular** y comunicarse con dicha autoridad, y para tal efecto a facilitarle los medios.



► **Recibir información acerca de la posibilidad de permanecer en el país de manera regular**, así como del procedimiento de retorno asistido y de los recursos jurídicos disponibles.



► **Avisar a sus familiares, representante legal o persona de confianza**, ya sea dentro o fuera del territorio; para tal efecto a facilitarle los medios.



► **Contar con un traductor o intérprete**. A fin de facilitar la comunicación, para el caso de que no hable o no entienda el español.



► **A recibir asesoría legal**, ofrecer pruebas y a alegar lo que a su derecho convenga, así como tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio.



► **Ser trasladado junto con sus efectos personales** y en el caso de que el extranjero sea rechazado por el país de destino, pueda ser devuelto al territorio de los Estados Unidos Mexicanos para que el Instituto defina su situación migratoria.